



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS y Otro
Demandada	OLGA HERNÁNDEZ DE BUILES
Radicado	05001 31 03 013 2018 00599 00
Asunto	Aprueba liquidación crédito

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por el FNG- obrante a folios 136-143 del presente cuaderno, sin que se hubiera presentado objeción alguna por las partes entrabadas en la presente Litis y; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho le imparte su APROBACIÓN, por estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c579dd4c130754d15f6c8e78ab2567eb179a44e6712030ffa91cf16cc9a15b75**
 Documento generado en 23/05/2021 08:00:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>